

Villa Regina, 26 de diciembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Los presentes caratulados "ZALAZAR, VICTOR LUIS DANIEL S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° VR-00145-C-2025), que se encuentran en estado de dictar declaratoria de herederos.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que con acta de defunción acompañada en presentación de fecha 22/04/2025 12:31:08 (Movimiento I0001) se acredita el fallecimiento de Víctor Luis Daniel ZALAZAR ocurrido el día 21 de enero de 2025 en la ciudad de General Roca (R.N).

Que era de estado civil soltero.

Que de la relación con Liliana Marina Torres nacieron los siguientes hijos:

-**Ezequiel Enrique Emanuel Zalazar**, nacido el 04 de junio de 1998 en la ciudad de Villa Regina, Río Negro, Argentina según partida acompañada en presentación de fecha 22/04/2025 12:31:08 (Movimiento I0001).

-**Víctor Andrés Zalazar**, nacido el 14 de abril de 1996 en la ciudad de Villa Regina, Río Negro, Argentina según partida acompañada en presentación de fecha 22/04/2025 12:31:08 (Movimiento I0001).

-**Rocío Belén Zalazar**, nacida el 02 de diciembre de 2000 en la ciudad de Villa Regina, Río Negro, Argentina según partida acompañada en presentación de fecha 22/04/2025 12:31:08 (Movimiento I0001).

-**Jesús Alejandro Zalazar**, nacido el 12 de septiembre de 2003 en la ciudad de Villa Regina, Río Negro, Argentina según partida acompañada en presentación de fecha 22/04/2025 12:31:08 (Movimiento I0001).

Que en fecha 31/10/2025 (Movimiento I0004) se tuvo por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Tribunal para entender.-

Que en fecha 14/11/2025 se realizó por Secretaría la inscripción al Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 17/12/2025 11:13:16 (Movimiento E0005) obra Informe de Disposición Testamentaria debidamente diligenciado, con resultado negativo.

Que en fecha 04/11/2025 se publicó edicto en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y en presentación de fecha 17/12/2025 (Movimiento E0005) obran ejemplares de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por la letrada Mónica Roxana Zapata.

Por todo lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por los Arts. 2424, 2426 del Código Civil y Comercial de la Nación y sus concordantes;

RESUELVO:

- 1) Declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de Víctor Luis Daniel ZALAZAR le suceden en el carácter de herederos universales, sus hijos **Ezequiel Enrique Emanuel, Víctor Andrés, Rocío Belén y Jesús Alejandro**, todos de apellido **ZALAZAR**.
- 2) Se hace saber que de solicitar Administrador Judicial deberán prestar conformidad con la petición todos los herederos declarados.

Se hace saber que la presente se protocoliza en el Sistema PUMA, y se notifica en los términos del art. 120 del CPCC.-

*Natalia Costanzo
Jueza Subrogante*